

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00053
Demandante: INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y CLAUDIA PATRICIA MAYORGA VÁSQUEZ
Proceso: Ejecutivo Laboral

Teniendo en cuenta la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO allegada el 21 de mayo del 2021,¹ vía correo institucional del juzgado y, remitida simultáneamente tanto al correo electrónico corpomedicalsas@gmail.com de la demandada CORPO MEDICAL S.A.S.; la cual fue presentada por parte del apoderado judicial de la demandante. Se advierte que, dentro de la misma se siguieron las pautas dadas en el Mandamiento de Pago calendado agosto 5 de 2020;² estableciéndose de lo anterior, que las operaciones aritméticas efectuadas, de conformidad con la tabla de estimación efectuada con corte a 20-may-2021; aquellas fueron correctamente aplicadas.

Sumado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que acorde con lo indicado en el Parágrafo 1º-Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, fue surtido el traslado de que trata el artículo 446-2 del CGP. No obstante, dentro el término legal para formular objeciones, la parte demandada no cuestionó dicha estimación; por ende, el Juzgado impartirá su APROBACIÓN, conforme lo dispone el art. 446-3 *ejusdem*.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Crédito efectuada por la parte ejecutante, de conformidad a lo anteriormente argumentado.

SEGUNDO. INDICAR que la Liquidación del Crédito en el presente asunto, con corte a la fecha 20 de mayo de 2021; corresponde a un valor total de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ^{M/c} (\$182'091.754,09).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL Y ANEXOS – PDF 0012 LIQUIDACION DEL CREDITO.

² Ver expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0010 Auto seguir adelante la ejecución.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ea95ee14291fe225bae1a03504a22043a735a329ff04749a94dca511944142**
Documento generado en 03/06/2021 01:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>